



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se excluyen solicitudes del procedimiento de concesión de ayudas y acreditaciones de la convocatoria 2016 para Centros de excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de excelencia «María de Maeztu», del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional de Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Por Resolución de 31 de agosto de 2016, de la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria del año 2016 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (Extracto de la convocatoria publicado en el BOE del 5 de septiembre de 2016).

La resolución de convocatoria se dicta al amparo de la [Orden ECC/1779/2013](#), de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE del 2/10/2013).

El 6 de abril de 2017 se publicó en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación la Propuesta de resolución provisional de exclusión de solicitudes de la convocatoria 2016 para la acreditación y la concesión de ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu», que incluía la relación de las solicitudes propuestas para su exclusión, otorgando a los solicitantes un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estimaran oportunas.

Una vez examinadas las alegaciones formuladas, la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de solicitudes excluidas de la convocatoria 2016 para la concesión de las acreditaciones y ayudas para Centros de excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de excelencia «María de Maeztu», que figura en el anexo de esta resolución. En dicho anexo se incluyen los motivos para la exclusión.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la Sede Electrónica Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes, siguiendo lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución y, en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. El plazo para ello será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, o, en caso contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



con los artículos 11.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación,
P.D. Resolución de 21 de junio de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE de 24-6-2016). La Directora de la Agencia Estatal de Investigación, Marina Pilar Villegas Gracia.

ANEXO

Relación de solicitudes excluidas

Referencia	Organismo	Centro	Motivo de la exclusión
MDM-2016-0585	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	UNIDAD DE MATERIALES FUNCIONALES DE LA UCM	El solicitante no cumple con los requisitos de los artículos 8.1.b; 5.c.5º; 18.1; 18.4.a.2º; de la convocatoria.
MDM-2016-0604	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	INSTITUTO POLIBIENESTAR	El solicitante no cumple con los requisitos de los artículos 8.1.b; 5.c.5º; 8.2; 5.g; 8.1.c.1º; 8.1.b.4º, de la convocatoria.
MDM-2016-0623	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA - CABIMER	El solicitante no cumple con los requisitos de los artículos 8.1.b; 5.c.5º; 8.1.b.2º; 8.1.b.4º de la convocatoria.
MDM-2016-0633	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FÍSICA TEÓRICA - CAFPE	El solicitante no cumple con los requisitos de los artículos 8.1.b; 8.2; 8.1.c.1º; 8.1.b.2º; 8.1.b.4º; de la convocatoria. El solicitante asociado no cumple los requisitos del artículo 7.
MDM-2016-0689	UNIVERSIDAD DE GRANADA	GENYO. CENTRE FOR GENOMICS AND ONCOLOGICAL RESEARCH: PFIZER / UNIVERSITY OF GRANADA / ANDALUSIAN REGIONAL GOVERNMENT	El solicitante no cumple con los requisitos de los artículos 8.1.; 2.2; 5.a; 5.j; 8.1.b; 5.c.5º; 8.1.b.2º; 8.1.b.2º de la convocatoria.